NUMERO 289.—LUNES 6 DE DICIEMBRE DE 1937

# Boletin Oficial

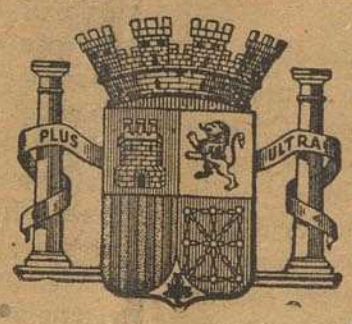

DE LA

# PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | PESETAS | FUERA DE CORDOBA | PESETAS |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 5 | Un mes. . . . . | 6 |
| Trimestre. . . . | 12'50 | Trimestre . . . | 15 |
| Seis meses. . . | 21 | Seis meses. . . | 28 |
| Un año. . . . . | 40 | Un año. . . . . | 50 |

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL
### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.848

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Plasencia Castillo, José Llanelis Pozo, Luis Llanelis Pozo, Juan Lara Sánchez, José Fuentes Sánchez y Jerónimo Aguilar Pacheco, vecinos de Benamejí, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Rute que actuará en dicha población.

Córdoba 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Núm. 4.874

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benito Agura Salguero, vecino de Bujalance, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Bujalance, que actuará en dicha plaza.

Córdoba 24 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Núm. 4 875

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio López Cabello, Catalina Moreno Rodríguez, Francisco Pérez García, Francisca García Díaz, José Perales Cañero, Manuel Porras López, Francisco Ruiz Alba, Rafael López Vujel Manuel Muñoz Mérida, Alfonso Rodríguez Suárez y Francisco Coca Gallego, vecinos de Almodóvar del Río, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Posadas, que actuará en dicha Plaza.

Córdoba 1.° de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Circular núm. 4.891

A fin de evitar trámites innecesarios que retrasan la realización de los servicios se hace saber que a partir del mes de Mayo de 1933 los partes de accidentes de trabajo han de ser remitidos directamente a la Delegación provincial de Trabajo, sita en la calle de Málaga número 8.

Por tanto los señores Alcaldes que hasta la fecha han venido remitiéndolos a este Gobierno civil deberán abstenerse de hacerlo así y enviarlos directamente a la Delegación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 3 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

## Diputación provincial de Córdoba

### SECRETARIA

Núm. 4.900

Sección cuarta — Negociado de Gobernación

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada día 29 del mes anterior, de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933 y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Noviembre.

| | Pesetas |
|---|---|
| Ración de pan de 70 decágramos..... | 0'46 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos. | 1'60 |
| Id. de paja de 6 kilogramos... | 0'50 |
| Kilogramo de carbón..... | 0'43 |
| Id. de leña..... | 0'07 |
| Litro de aceite..... .... | 2'03 |
| Id. de petróleo..... | 1'13 |

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 1.° de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Eduardo Quero.*

## Junta provincial de precios

Núm. 4.892

### A los propietarios de ganado de cerda de la provincia

Con el fin de regular el abastecimiento de los mercados, por la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado esta Entidad interesa de este Gobierno civil, una estadística en la que entre otros debe figurar el número de cabezas de ganado de cerda con peso en vivo no inferior a 110 kilogramos y en su consecuencia ordeno a todos los tenedores de esta clase de ganado, que en el improrrogable plazo de oho días que finaza el 12 del actual, presenten en los Ayuntamientos en cuyos términos municipales pasten dichos ganados una declaración jurada en la que conste el número de cabezas que poseen con expresión del peso aproximada de las mismas, advirtiéndoles que la omisión de este requisito o la falsedad en las declaraciones, serán debidamente castigadas.

Los señores Alcaldes y Comandantes de Puesto de la Guardia civil, cuidarán del cumplimiento de esta orden y los primeros remitirán antes del día 15 del actual las declaraciones que hayan sido presentadas.

Córdoba 3 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Ministerio de Cultura 2024

## Junta provincial Subsidio Pro-Combatientes

Circular núm. 4.828 (rectificada)

Por olvido dejó de expresarse en la circular publicada en el B. O. de esta provincia correspondiente al día 30 de Noviembre último abarca cuatro semanas que corresponden del día 1 al 28 de Noviembre, semanas cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 3 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil Presidente, *Eduardo Valera Valverde.*

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.881

Don Eugenio Eizaguirre y Pozzi, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que ha fallecido el Procurador de esta capital don Francisco Benítez Jiménez y se publica para que dentro de los seis meses siguientes al de la inserción de este edicto, se presenten reclamaciones contra su fianza.

Dado en Sevilla a 1.° de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Eugenio Eizaguirre Pozzi.

## Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 4.888

ANUNCIO

Por el presente se invita a todos los comerciantes e industriales que deseen tomar parte en el concurso que se ha de celebrar el día diez de los corrientes en las Oficinas del Parqne de Intendencia de esta plaza, con el fin de adquirir artículos necesarios para las atenciones del mismo.

Para informarse de las cantidades de artículos a adquirir, como asimismo de los pliegos de condiciones técnicas y legales para dichas compras, pueden pasarse por este Establecimiento todos los días laborables de diez a trece.

Córdoba primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios, Vicente Aycart.

## Ayuntamientos

### MONTILLA

Núm. 4.753

Extrato de acuerdos adoptados por la Comisión Gestara del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en el mes de Octubre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que se dispone en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristobal Gracia Madrid-Salvador y se adoptarón los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriar, sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemete informada por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas cosignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo el estado de recaudación en periodo voluntario de las cuotas de arbitrios sobre alcantarillados, inquilinatos, rodaje e inpuesto sobre casinos y círculos de recreo, carruajes de lujo y rejas bajas salientes correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual.

Que se tenga en cuenta para en su día resolver en Justicia, la petición formulada por D. Rafael Gil de Montes y de Villar, Oficial de la clase de de primeros afecto al Negociado de Arbitrios, interesando se le conceda una gratificación por servicios extraordinarios prestados.

Acceder a lo solicitado por el dicho oficial señor Gil de Montes concediéndole permiso para ausentarse de esta ciudad icon el fin de asistir a cursillos Militares que han de celebrarse en Jerez de la Frontera.

Qne las sucesivas sesiones ordinarias que esta Corporación celebre tengan lugar los días señalados a la hora de las veinte y una y media en vez de las ventidos y media en que venian celebrándose.

Sesión ordinaria de día 12

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar la destribución de fondos que por capítulos y artículos propone el señor Interventor de fondos municipales, para satifacer las atenciones del mes actual y anteriores.

Que conste en acta la más sentida condolencia de la Corporación por la muerta gloriosa hallada en los frentes de batalla por el Sr. Comandante del primer Tabor de Regulares de Ceuta señor Cortés Quirell y por los hijos de este pueblo Francisco Trapero Ramírez y Manuel Cruz Bujalance, disponiéndose se testimonie su profundo sentimiento a los familiares y a la cabecera del dicho Tabor en Ceuta y que se abone con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarías los gastos que se originen en el Funeral y sepelio de los gloriosos hijos de este pueblo, ya mencionados como es costumbre.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre próximo pasado y que se remita al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su públicación.

Incluir en el padrón de habitantes del término a Rafael Cobos Ruz segun tiene solicitado.

Conceder licencia para ejecutar obras en casa de su propiedad al vecino don Manuel Garcia Gil.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que se traslade a Sevilla con tan amplias facultades como en derecho sean necesarias para concertar la adquicición de la casa sita en el Llano de Palacio de esta ciudad para destinarla a ciertos fines de asistencias social, con los requisitos y condiciomes que estimen más beneficiosas para los intereses municipal.

Que se recurra a la cooperación de este vecindario, para que dando una prueba más de su acendrado patriotismo contribuya con su donativos al sostenimiento de la lucha antituberculosa y que este Municipio tambien coutribuya a tan humanitario como patriotico fin dentro de sus posibilidades economicas,

Sesión ordinaria de día 19

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se adoptaron los siguiente acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar la cuenta que presenta el Odontologo don Alfredo Redondo Ortiz, importante cincuenta y nueve pesetas por las operaciones efectuadas durante el próximo pasado mes de Septiembre a enfermos de la Beneficencia que detalla en relación adjunta.

Arpobar de igual modo diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisón de Hacienda, acordando su pago, siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar tambien la cuenta de caja que rinde el Depositario de Fondos de este Municipio, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas desde primeros de Julio hasta treinnta de Septiembre del año actual.

Con vista del escrito que dirige al señor Alcalde Presidente el Director del Centro de Profilaxis y Medicina Social, sobre deficiencias en los locales que ocupa dicho Centro, observadas en reciente visita por la Inspección provincial de Sanidad y del decreto del dicho señor Alcalde dictado en el escrito de referencia que dió por resultado la terminación del subarriendo hecho con don José Hidalgo e Hidalgo de la casa donde se encuentra instalado el Centro de referencia, se acepta la terminación del contrato dicho, facultando al Director señor Román Durán para que gestione el arrendamiento de otra casa dentro de la consignación presupuestaria.

Que queden pendientes de resolución para cuando se discuta el presupuesto para el próximo ejercicio las solicitudes formuladas por don Juan Garramiola López y Joaquín Medina López en pretensión de que se les conceda aumento gradual de sueldo por concepto de quinquinios.

Desetimar la solicitud formulada por Rafael Carmona Jiménez en pretensión de que se le conceda el puesto número 11 del Marcado de Abastos para montar su negocio, medinate la suma de una peseta diaria.

Conceder licencias para ejecutar obras a doña Encarnación Urbnno Sánchez en casa número 34 de la calle General Mola de esta población.

Adherirse con todo entusiasmo a la iniciativa de la Alcaldía de Osuna, relativa a que se solicite del Generalísimo Franco para el Excelentísimo señor General del Ejército del Sur don Gonzalo Queipo de Llano el merecido título de Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de las Flechas rojas.

Conceder la ocupación temporal gratuita de la sepultura de 1.ª clase número 8 Fila 4.ª cuadro letra b. en la que se encuentra inhumado el cadáver del soldado hijo de esta ciudad muerto gloriosamente en el frente de Batalla Manuel Cruz Bujalance.

Ratificar el nombramiento que con fecha 9 del mes actual hizo el señor Alcalde de vigilante temporero de Arbitrios con jornal diario 5'25 pesetas a favor de Juan Bautita Fuentes Gallegos.

A propuesta verbal de la presidencia se acuerda recurrir a la Junta Local para atender las necesidades del paro obrero, en solicitud de un anticipo reintegrable de 45.000 pesetas para abonar las cantidades que se adeudan a la Hacienda pública y al Banco de Crédito Local de España, cantidad que formalmente se reintegrorá a la dicha Junta tan pronto se recauden por concepto del Repartimiento de Utilidades del corriente ejercicio.

Sesión ordinaria del día 26

Abieta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristobal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad que interesan a la Corporación y también de un telegrama del señor Comandante Jefe del primer Tabor de Regulares de Ceuta número 3 en el que hace presente su agradecimiento por el pésame del Comandante Cortés e igualmente de otro telegrama de la señora viuda de dicho Comandante, agraciendo a este Excmo. Ayuntamiento el acuerdo tomado por fallecimiento de su marido.

Aprobar la cuenta que presenta el señor Arcipreste don Luis Fernández Casado de los gastos ocasionados con motivo de la instalación del comedor para niñas huérfanas (Orfanatorio provincial), Sección de esta ciudad, abierto en el Colegio de San Luis y San Idelfonso, importante 643'35 pesetas.

Aprobar también diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación definitiva al expediente de habilitación y suplemento de créditos confeccionado por el Interventor de Fondos municipales importante 80.215'72 pesetas, toda vez que durante el período de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna.

Aprobar los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda para subastar el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales aprovechamiento de despojos del Matadero público en el próximo ejercicio de 1938.

Dejar a estudio la instancia deducida de la señorita Pilar Espejo Arjona, Auxiliar temporera afecta al Negociado de Estadística, en pretensión de que le nombre con carácter de plantilla para el indicado cargo.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Francisco Hierro, Manuel Urbano Alguacil y José Polonio Zafra.

Con vista de las manifestaciones hechas por la presidencia de no haber podido llevar a efecto la adquisición de la casa número 2 del Llano del Palacio para instalar en ella el Orfonatorio Infantil, se acuerda ratificar en todas sus partes el adoptado en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación el día 27 de Julio último por el que se facultó a la dicha presidencia para el arriendo de la casa de referencia.

A propuesta del señor Gómez Salas y con el fin de perpetuar la memoria del soldado hijo de esta ciudad Manuel Cruz Bujalance, muerto gloriosamente en campo de batalla, se acuerda colocar sobre la tumba donde descansan sus restos mortales una lápida en que se inscriba «Manuel Cruz Bujalance, soldado Español» día mes y año y también que se rotule con el nombre de este heróico soldado la calle Córdoba de esta población.

Montilla 9 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez Ruiz.

* * *

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se expon-ga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, en cumplimiento a lo que se dispone en la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido el presente certificado qne visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 17 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Giménez Ruiz.—V.º B.º: C. Gracia.

## MONTALBAN

Núm. 4.854

Don Antonio Torrellas Calzadilla, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiende esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración provincial de Propiedades y contribución trrritorial el padrón de la riqueza rústica de este término respectivo al próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles a contar desde el el en quea parezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclmaciones que estimen procedentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Montalbán a 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Torrellas.

## LA VICTORIA

Núm. 4.865

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento de la Jefatura del servicio Agronómico Catastral de la provincia, el padrón de la Contribución territorial riqueza rústica que ha de regir en este término municipal durante los años 1938 y 1939, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo Victoria a 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Diego Maestre Jiménez.

## PORCUNA

Num. 4.866

Don Antonio Gallo Aguilera, Alcalde accidental de la ciudad de Porcuna.

Hago saber: Que habiendo sido formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio de 1938, queda el mismo expuesto al público, juntamente con las certificaciones y memorias que señala el artículo 296 del Estatuto municipal, para que dentro del plazo de ocho días hábiles y otros ocho más siguientes a contar desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan formularse las reclamaciones que consideren oportunas las entidades o individuos interesados.

Porcuna a 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Tiunfal.—Antonio Gallo.

## LA RAMBLA

Núm. 4.867

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde del Ayuntamiento de La Rambla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En La Rambla a 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan N. Tirado.

## ESPIEL

Núm. 4 868

Don Antonio Olmo Rodríguez, Presidente accidental de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que formado el Repartimiento General de Utilidades que ha de regir durante el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de que durante dicho periodo de tiempo y los tres días siguientes puedan ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y formular las reclamaciones pue sean pertinentes.

Espiel 1 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Antonio Olmo.

## BELMEZ

Núm. 4.869

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por esta Comisión municipal Gestora de mi presidencia el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al puplico dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 15 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Belmez a 1.º de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Rafael Cerezo.

## HORNACHUELOS

Núm. 4.870

La Mesa Electoral para designación de Vocales electos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy.

Hago saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado.

Don José Ruiz Cárdenas, cuatro votos.

Don Juan González Alvarez cuatro.

Don Juan Cañero Toro, cuatro.

Don Manuel Cárdenas Castaño, cuatro.

Don Antonio Agudo Bellesteros, cuatro.

Don Jaime Maríategui y Pérez de Barrada, cuatro.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitivamente la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de Vocales elegible, o sean.

Don José Ruiz Cárdenas.

Don Juan González Alvarez.

Don Juan Cañero Toro.

Don Manuel Cárdenas Castaño.

Don Antonio Agudo Ballesteros.

Don Jaime Maríategui y Pérez de Barrada.

Hornachuelos 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, José Santisteban.

---

Núm. 4.871

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de la Parte Personal del repartimiento vuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy.

Hago saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado.

Don Rafael Meléndez Zamora, cinco votos.

Don Francisco Cabanillas Ferreira, cinco.

Don Alberto Cañero González, cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la eleccción de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vócales elegibles o sean:

Don Rafael Meléndez Zamora.

Don Francisco Cabanillas Ferreira.

Don Alberto Cañero González.

En Hornachuelos a 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunlal. —El Presidente, Firma ilegible.

## OBEJO

Núm. 4.883

Don Juan Redondo García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta vlla.

Hago saber: Que aprobada la ordenanza formada sobre Inspección y

Ministerio de Cultura 2024

reconocimiento sanitario del aceite de oliva gravado el litro con diez céntimos de peseta sobre los que se introduzcan o consuman dentro de esta población o su término municipal queda expuesta al público por término de quince días según dispone el artículo 322 del Estatuto municipal, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que que contra ella formulen los interesados.

Obejo a 27 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Juan Redondo.

### CARCABUEY

Núm. 4.884

Don Francisco Luque Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago sabe: Que confeccionado el padrón de lo contribución territorial de la riqueza urbana de este término para el ejercicio de 1938 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que durante el mismo, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes a su derecho.

Carcabuey 30 de Noviembre de 1937.—Francisco Luque.

### VILLAVICIOSA

Núm. 4.885

Don Francisco R. Nevado Nevado Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencio en sesión ordinaria celebrada el día seis del pasado mes, acordó por unanimidad de todos sus miembros destituir del cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, adon Antonio León Pérez, plaza que venia desempeñando.

Lo que hago público para general conocimiento: y el de la parte interesada.

Villaviciosa de Córdoba a 26 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

# JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 4.857

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, se cita por término de diez días ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa al que se crea más próximo pariente de un hombre de unos 60 años de edad, calvo y bajo de estatura, que fué encontrado por la columna de policía de limpieza de Sierra Morena, colgado de un chaparro ahorcado, sobre las nueve horas del día 22 de los corrientes, en la finca nombrada El Aguila, del término de Hornachuelos y sitio conocido por «Mancha del Coscojal», distante del caserio de dicha finca unos dos kilometros y medio, vistiendo chaqueta y pantalón color marrón claro, los últimos remendados, chaleco negro, camisa a listas azules y blancas, faja a la cintura de lana o algodón negro, zahones de cuero y botas de becerro de las de campo, teniendo al lado derecho y como a medio metro de los pies un pañuelo hecho un gorro de tela formado cuadros pequeños azules y blancos y en el izquierdo como a dos metros y medio una chaqueta oscura, encima de esta un sombrero negro de fieltro de los llamados de ala plana, con cinta de unos tres centímetros alrededor de la unión del ala con la copa y sobre esta última, en el interior en una badana que le rodea las iniciales I. A. M. y en el forro un escudo con corona en el que se lee en el centro Iriona y debajo Manuel Sánchez Morilla, sin que se observará ningún papel escrito ni nada que pueda determinar el nombre ni naturaleza ni sea conocido por nadie de las personas que se encontraban presentes por hallarse completamente descompuesto calculandose haria unos quince días del fallecimiento, al objeto de recibirle declaración e instruirlo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que a tal fin instruyo bajo el número 47 del corriente año.

Dado en Posadas a 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —Rafael Peidró.—El Secretario Judicial' José de Uribe.

---

Núm. 4.856

Don Rafael Peidró Alós Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hago saber que en la ejecutoria del sumario 147 de 1936 que por hurto se siguió en este Juzgado contra José Rubio Gómez natural de Belalcázar y vecino de Cerro Muriano, hijo de José y de Elisa de 32 años, soltero, jornalero, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Córdoba el 5 de Agosto de 1937 condenándolo a la pena acordada de dos meses y un día de arresto mayor con la acesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio mientras dure la condena y al pago de las costas procesales siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad y siendo este superior a la pena impuesta se declara esta extinguida.

Y para que sirva de notificación en legal forma el penado indicado cuyo actual paradero se desconoce se expide el presente en Posadas a 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretari, José de Uribe.

### LA RAMBLA

Núm. 4.859

Don José Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Victoriano Fernández Cubero, vecino de Santaella y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número 2 de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional, Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. José Manuel Fernández.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.861

**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a don Eduardo Iglesias Portal, funcionario judicial que tenía su destino en Madrid al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional y cuyo paradero actual se ignora, se le cita por medio de la presente cédula para que en el término de ocho días, a partir de su publicación comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en mencionado expediente; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera a 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

### RUTE

Núm. 4.631

Don Juan Lupiáñez Zapata, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Rute.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don José Ruiz Molina, contra don Agustín Tirado Pérez, ambos vecinos de esta población, sobre cobro de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Rute a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y siete, segundo año triunfal, visto por el señor don José María Roldán y Roldán, Abogado y Juez municipal suplente en funciones de esta villa, los autos de juicio verbal seguidos entre partes de la una como demandante don José Ruiz Molina, labrador, de esta vecindad; y de la otra y como demandado don Agustín Tirado Pérez, propietario, de esta vecindad en reclamación de trescientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Agustín Tirado Pérez, a que tan luego sea firme esta sentencia, haga efectiva al actor don José Ruiz Molina la suma de trescientas cincuenta y ocso pesetas cincuenta céntimos. Con imposición de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada personalmente según lo interesado por el actor, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.—José María Roldán.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado don Agustín Tirado Pérez, expido la presente visada por el señor Juez en Rute a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Sscretario, Juan Lupiáñez.—Visto bueno: El Juez, José María Roldán.

IMPRENTA PROVINCIAL
CASA DE SOCORRO-HOSPICIO
Plaza de Colón, 7 :: Teléf. 11-14
CORDOBA
ECONOMIA EN LOS PRECIOS
PRONTITUD EN LOS TRABAJOS
Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Folletos, Revistas y Obras de texto
Se remiten a los Ayuntamientos a vueita de correo modelaciones de cabezas y pliegos de fondo del Padrón de edificios y solares y Listas cobratorias de la Contribución territorial